

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5054**     *ANSOLA-MADRID INMOBILIARIA, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Ansola Madrid Inmobiliaria, S.A.", a celebrar en el Hotel Silken Amara Plaza, sito en 20010 Donostia-San Sebastián, plaza Pío XII, n.º 7, el día 26 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, todo ello con el siguiente.

Orden del día

**JUNTA ORDINARIA**

Primero.- Examen y en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleje el cambio del Patrimonio Neto del ejercicio y Memoria) cerradas a 31 de diciembre de 2012, y Aplicación de Resultados del ejercicio 2012; y de las cerradas a 31 de diciembre de 2013, y Aplicación de Resultados del ejercicio 2013. Examen y, en su caso, aprobación de la Gestión Social correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

Segundo.- Examen y en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleje el cambio del Patrimonio Neto del ejercicio y Memoria) cerradas a 31 de diciembre de 2014, y Aplicación de Resultados del ejercicio 2014. Examen y, en su caso, aprobación de la Gestión Social correspondiente al ejercicio 2014.

Orden del día

**JUNTA EXTRAORDINARIA**

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación del cambio domicilio social a Madrid y modificación de artículo Estatutario (artículo 3.º de los Estatutos Sociales).

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la creación de la página web corporativa. Modificación en lo preciso del artículo 16.º de los Estatutos Sociales, en lo referido a la forma de convocatoria de las Juntas Generales.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo de adquisición definitiva de las acciones números 1 a 3.160; 6.321 a 7.010; 7.701 a 7.800; 12.051 a 16.000; 27.851 a 30.812, y 31.113 a 40.000, todas ellas inclusive, para la sociedad, cuya adquisición ha sido ofrecida a los herederos. Conferir, a tal efecto, autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, expresando que la autorización se concede con la finalidad de que la sociedad ejercite definitivamente el derecho que le asiste a la adquisición ella misma conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de los Estatutos de la Sociedad en relación con el 124 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de formalización, subsanación, complemento, inscripción y ejecución más plena de los mismos.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios y el que se permitirá a los herederos de las 19.750 acciones adjudicadas mediante escritura notarial de fecha 13 de mayo de 2015 (números 1 a 3.160; 6.321 a 7.010; 7.701 a 7.800; 12.051 a 16.000; 27.851 a 30.812, y 31.113 a 40.000, todas ellas inclusive), además de asistir y participar en la junta general, poder examinar en el domicilio social, a partir de la convocatoria, el texto íntegro de las modificaciones de los artículos Estatutarios que se proponen y el informe escrito del Consejo de Administración que justifica las mismas, así como a pedir la entrega y envío gratuito de dichos documentos, y a obtener igualmente de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el resto los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleje el cambio del Patrimonio Neto del ejercicio y Memoria referida a las cuentas anuales de 2012, 2013 y 2014, así como los informes del auditor de Cuentas de la sociedad referidos a los tres ejercicios citados).

Asimismo, se hace constar expresamente que todos los acuerdos incluidos en el orden de día serán objeto de dos votaciones separadas. A saber:

a) En una de las dos votaciones se tendrán en cuenta para calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de los acuerdos en la Junta, la totalidad de las acciones de la sociedad (40.000 acciones), y participarán en la votación los herederos y/o representantes de los dos paquetes accionariales objeto de la transmisión mortis causa (que suman 19.750 acciones) notificada a la sociedad y cuya inscripción se ha rechazado por ser objeto del ejercicio del derecho que asiste a la sociedad de adquirir dichas acciones ella misma, regulado en el artículo 8.2 de los Estatutos sociales y 124 de la LSC.

b) Y, en la otra votación únicamente se tendrán en cuenta para calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de los acuerdos en la Junta, a las acciones que no son objeto de transmisión por causa de muerte, esto es, a los accionistas titulares de las 20.250 acciones restantes.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

San Sebastián, 20 de mayo de 2015.- José Manuel Ibarbia Fernández, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150024049-1